INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2022

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Concepción Bolaños Valmori y la C.P. Graciela Dolores López Zaracho**, según Resolución Nº 22/2021, de fecha 26/01/2021, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** presentada en la Convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 390087
   b) Nombre el Llamado : *"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPOSITO ADMINISTRATIVO II – AD REFERENDUM"*.
   c) Modalidad : Locación de Inmueble
   d) Forma de Adjudicación : Por Total
   e) Publicación : En el SICP, en fecha 17/02/2.021.-

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de Sobres N° 01/2021 de fecha 22/02/2021, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada del siguiente oferente:

OFERENTE	C.I. N°	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
ROYA S.A.	80053537-6	Gs.23.508.000.-

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se pasa a verificar los mismos en el siguiente cuadro:

Documentaciones	ROYA S.A.
Formulario Oferta suscripto por el Oferente en base al formulario estándar el Anexo 2.	cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	cumple
Fotocopia simple de la Constitución inscripta en los Registros Públicos y de los Estatutos Sociales, con sus modificaciones, si las hubiere.	cumple
Fotocopia simple del documento que acredita la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	cumple
Fotocopia simple del pago del Impuesto Inmobiliario del periodo vigente.	cumple
Fotocopia simple del Título de Propiedad del Inmueble.	cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones	cumple

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

C.P. Graciela López Z.
Jefa de
Presupuesto y Contabilidad

Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	cumple

5) CALIFICACIÓN LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

Documentaciones	ROYA SA.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	*Posee Registro

Se ha encontrado el siguiente registro: Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, Institución: Fac. de Ciencias Econ. Adm. Y Contables; Cargo: PROFESOR; Vínculo: CARGO PERMANENTE; Mes/Año: 2.021. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas): EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, Institución: Facultad de Ciencias Económicas (FCE); Cargo: PROFESOR; Vínculo: PERMANENTE; Mes/Año: 12/2020. EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, Institución: Facultad de Ciencias Económicas (FCE); Cargo: ASISTENTE; Vínculo: PERMANENTE; Mes/Año: 12/2020.
El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, NO APLICA la solicitud el desglose de precios, ya que los precios ofertados no sobrepasan los porcentajes establecidos en dicha resolución.

7) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado bajo la Modalidad de Locación de Inmueble – Determinado, "***LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPOSITO ADMINISTRATIVO II – AD REFERENDUM***", PAC/ID Nº 390087, al siguiente oferente: **ROYA S.A., con RUC Nº 80053537-6**, por un monto total de **Gs. 23.508.000 (guaraníes veinte y tres**

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CP Graciela López Z.
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Mayoe Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

millones quinientos ocho mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Localidad	Cantida d meses	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio total
3	80131502-003	Alquiler de local para Depósito Administrativo II	Finca Nº 13192 Cta. Cte. Ctral. Nº 19-1792-16	Caacupé	4	Mes	5.877.000	23.508.000
							PRECIO TOTAL	23.508.000

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Es nuestro Informe,

Abg. Hayee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

CP Graciela López Z.
Jefa de
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Caacupé, 22 de febrero del 2.021.-